

(fiduprevisora)



**ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE OBRA SUSCRITO A
TRAVÉS DE PATRIMONIOS
AUTÓNOMOS**

Código: ADTI-FO-003
Versión: 3
Fecha de aprobación:
15-Ago-18

| | |
|-----------------------------------|---|
| CIUDAD | Bogotá D.C. |
| CONTRATO No. | 68573-007-2018 (PAF-ADR-O-070-2017) |
| OBJETO DEL CONTRATO | "El CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE , con autonomía técnica y administrativa, a la ejecución en dos fases, sometidas a condición, con actividades, presupuestos y productos definidos, del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL PARA ANTIOQUIA, CALDAS Y CAUCA". |
| CONTRATISTA | CONSORCIO ANTIOQUIA NIT. 901.161.161-6 Representante Legal MAURICIO OSWALDO LOZANO MARIN C.C.19.459.536 Conformado por MARIO ALEJANDRO MURILLO RODRIGUEZ C.C.7.703.733 Participación: 20% INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S. NIT. 809.002.625-7 Participación: 30% BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA C.C.79.909.543 Participación: 50% |
| INTERVENTOR | DAIMCO S.A.S. NIT. 900.021.482-1 Representante Legal CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO C.C. 78.027.760 |
| SUPERVISOR DESIGNADO | EDGAR ANDRES GOMEZ PINEROS C.C 80.057.260 |
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO | DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.959.388.634) |
| VALOR FINAL DEL CONTRATO | TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS (\$3.197.985.181) M/CTE |

Entre los suscritos, **DIANA ALEJANDRA PORRAS LUNA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.259.607 de Bogotá D.C., actuando en su calidad de representante legal de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) en la Notaría 33 del Círculo de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la

Asesoría al Desarrollo Territorial Integrado ADTI

ADTI-FO-003 V3
15-Agosto-2018
Página 1 de 6



| | | |
|--|--|--|
|  <p>Findeter Financiera del Desarrollo</p> | ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA SUSCRITO A TRAVÉS DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS | Código: ADT-FO-003 Versión: 3 Fecha de aprobación: 15-Ago-18 |
|--|--|--|

Superintendencia Financiera de Colombia que hace parte integral del presente documento, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PA FINDETER (PAF), en adelante el PATRIMONIO AUTÓNOMO, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el CONTRATANTE, de una parte, y de la otra, **MAURICIO OSWALDO LOZANO MARÍN**, identificado con C.C. No. 19.459.536 de Bogotá D.C., en calidad de representante legal del CONSORCIO ANTIOQUIA, en adelante el "Contratista"; **CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO**, identificado con C.C. No. 78.027.760 de Cereté, en calidad de representante legal de DAIMCO S.A.S., y **EDGAR ANDRÉS GÓMEZ PIÑEROS**, identificado con C.C. No. 80.057.260, en su calidad de Supervisor, se reunieron con el objeto de liquidar el Contrato de obra No. 68573-007-2018 (PAF-ADR-O-070-2017), en adelante el "Contrato", previas las siguientes consideraciones:

I. GENERALIDADES DEL "CONTRATO"

1. El día tres (03) de abril del 2018, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER (PAF)**, y el "Contratista" suscribieron el "Contrato", por un plazo inicial de siete (7) meses y quince (15) días y un valor inicial de DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.959.388.634), cuyo detalle por proyecto es el siguiente:

| No. | Nombre Proyecto | Plazo inicial | Plazo total |
|--------|---|------------------------------------|------------------------------------|
| Fase 1 | Consultoría de focalización y diagnóstico | Dos (2) meses | Siete (7) meses y quince (15) días |
| Fase 2 | Ejecución de Obras | Cinco (5) meses y quince (15) días | |

2. Que el "Contrato" tuvo los siguientes documentos contractuales:

| Documento Contractual | Fecha de Suscripción | Descripción |
|---|----------------------|--|
| ACTA DE INICIO FASE I | 16/04/2018 | Suscripción acta de inicio del "Contrato" Fase I. |
| OTROSÍ No. 1 -- ACLARATORIO VALOR DEL CONTRATO | 09/05/2018 | Aclarar: Que el valor del contrato es la suma de TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS (\$3.197.985.181) M/CTE. INCLUIDO IVA, estableciendo para cada fase: Fase 1: Hasta la suma de \$200.319.790 Fase 2: Hasta la suma de \$2.997.665.391 |
| ACTA DE TERMINACIÓN FASE I | 16/06/2018 | Suscripción acta de terminación del "Contrato" Fase I. |
| ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN FASE I | 10/10/2018 | Suscripción acta de entrega y recibo a satisfacción del "Contrato" Fase I. |
| ACTA DE INICIO FASE II | 13/11/2018 | Suscripción acta de inicio del "Contrato" Fase II. |
| OTROSÍ No. 2 - PRÓRROGA DEL PLAZO | 09/04/2019 | Prorrogar: El termino de ejecución de la fase II es por treinta (30) días Desde el 28 de abril de 2019 hasta el 28 de mayo de 2019. |
| ACTA DE TERMINACIÓN FASE II | 28/05/2019 | Suscripción acta de terminación del "Contrato" Fase II. |
| ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN FASE II | 28/06/2019 | Suscripción acta de entrega y recibo final del "Contrato" Fase II. |

| | | |
|--|---|--|
|  <p>Findeter Financiera del Desarrollo</p> | <p>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA SUSCRITO A TRAVÉS DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</p> | <p>Código: ADTI-FO-003 Versión: 3 Fecha de aprobación: 15-Ago-18</p> |
|--|---|--|

II. GARANTÍAS

El "Contratista" constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

| PÓLIZA INICIAL | | | |
|---------------------|-------------------------|---|-----------------|
| No. Fase / Etapa | CONTRATO | | |
| Compañía de Seguros | SEGUROS DEL ESTADO S.A. | | |
| CUMPLIMIENTO | | RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL | |
| No. Póliza | 14-45-101047866 | No. Póliza | 14-40-101024942 |
| No. Anexo | 0 | No. Anexo | 0 |
| Fecha Expedición | 03/04/2018 | Fecha Expedición | 03/04/2018 |

| ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA(*) | | | |
|---|-------------------------|---|------------|
| Compañía de Seguros | SEGUROS DEL ESTADO S.A. | | |
| CUMPLIMIENTO | | RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL | |
| No. Anexo | 15 | No. Anexo | 09 |
| Fecha Expedición | 28/08/2019 | Fecha Expedición | 28/08/2019 |
| Fecha Aprobación | 11/09/2019 | Fecha Aprobación | 11/09/2019 |

| AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA | VALOR | VIGENCIA |
|--|--------------------|-----------------------------|
| Cumplimiento | \$959.395.554,30 | 16/04/2018 hasta 28/09/2019 |
| Pago de Salarios y Prestaciones Sociales | \$319.798.518,10 | 16/04/2018 hasta 28/05/2022 |
| Estabilidad de la obra | \$1.506.114.320,00 | 28/06/2019 hasta 28/06/2024 |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | \$903.668.592,00 | 16/04/2018 hasta 28/09/2019 |
| Calidad del Servicio | \$55.726.962,30 | 10/10/2018 hasta 10/10/2021 |

(*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron debidamente aprobadas por el Patrimonio Autónomo PA FINDETER PAF, administrado por Fiduciaria FIDUPREVISORA S.A., las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas de conformidad con la Cláusula DÉCIMA NOVENA del "Contrato".



| | | |
|---|---|---|
|  Findeter Financiera del Desarrollo | ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA SUSCRITO A TRAVÉS DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS | Código: ADTI-FO-003 Versión: 3 Fecha de aprobación: 15-Ago-18 |
|---|---|---|

III. BALANCE FINANCIERO DEL "CONTRATO"

| VALOR "CONTRATO" | \$2.959.388.634 | VALOR CONTRATADO ETAPA ESTUDIOS / FASE I DIAGNÓSTICO | Hasta la suma de \$200.319.790 | VALOR CONTRATADO ETAPA OBRA / FASE II EJECUCIÓN | Hasta la suma de \$2.997.665.391 |
|---|--|--|--------------------------------|---|----------------------------------|
| (+) Otrosí No. 1 | Hasta la suma de \$3.197.985.181 | TOTAL EJECUTADO | \$185.756.541 | TOTAL EJECUTADO | \$2.921.505.303 |
| (-) Otrosí No. | N/A | TOTAL PAGADO | \$167.180.888 | TOTAL PAGADO | \$2.921.505.303 |
| VALOR FINAL "CONTRATO" | Hasta la suma de \$3.197.985.181 | SALDO PDTE PAGO | \$18.575.653 | SALDO PDTE PAGO | \$0 |
| Valor ejecutado según Acta de entrega y recibo a satisfacción fase I, II | Fase I \$185.756.541 Fase II \$2.921.505.303 Total \$3.107.261.844 | % PAGADO | 90% | % PAGADO | 100% |
| SALDO A FAVOR PA FINDETER PAF | \$90.723.337 | | | | |

| FECHA FACTURA | FACTURA | CONCEPTO | FECHA DE PAGO | FUENTE | VALOR BRUTO PAGADO | AMORTIZ. ANTICIPO | RETEGARANTÍA |
|---|---------|---------------------------------|---------------|--------------------------|-------------------------|-------------------|-------------------------|
| 02/08/2018 | 03 | Acta Parcial Fase 1 No 1 | 31/08/2018 | Contrato 225 de 2016 ADR | \$ 167.180.888 | N/A | |
| 06/03/2019 | 07 | Acta Parcial de Obra No 1 | 01/04/2019 | | \$ 616.286.351 | N/A | \$30.814.318,00 |
| 01/04/2019 | 08 | Acta Parcial de Obra No 2 | 30/04/2019 | | \$ 424.955.081 | N/A | \$21.247.754,00 |
| 08/07/2019 | 12 | Acta Parcial de Obra No 3 | 01/08/2019 | | \$ 636.554.688 | N/A | \$31.827.734,00 |
| 08/07/2019 | 13 | Acta Parcial de Obra No 4 | 01/08/2019 | | \$ 269.310.771 | N/A | \$13.465.539,00 |
| 01/08/2019 | 14 | Acta Parcial Final de Obra No 5 | 02/09/2019 | | \$ 974.398.412 | N/A | \$48.719.921,00 |
| TOTALES | | | | | \$ 3.086.686.191 | | \$146.075.266,00 |
| Valor a Pagar (10% de la Fase I) se pagará una vez se suscriba, por todas las partes, el acta de liquidación del Contrato | | | | | \$18.575.653 | | |
| Devolver Retención de Garantía | | | | | | | \$146.075.266,00 |

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR de mutuo acuerdo el "Contrato" suscrito entre el "Contratista" y el Patrimonio Autónomo PA FINDETER PAF, y en consecuencia, declarar además que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre las partes derivados del "Contrato". De igual manera, el "Contratista" asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del Patrimonio Autónomo PA FINDETER PAF, por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Vigésima Novena – Indemnidad, del "Contrato".

| | | |
|---|--|---|
|  | ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA SUSCRITO A TRAVÉS DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS | Código: ADTI-FO-003 Versión: 3 Fecha de aprobación: 15-Ago-18 |
|---|--|---|

CLÁUSULA SEGUNDA: PAGAR a favor del "Contratista" la suma de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$18.575.653), una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes.

CLÁUSULA TERCERA: LIBERAR a favor del Patrimonio Autónomo PA FINDETER PAF la suma de NOVENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$90.723.337), una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes.

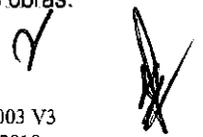
CLÁUSULA CUARTA: CUMPLIMIENTO. El interventor del "Contrato" declara que el "Contratista" cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el "Contrato", verificando que fuera ejecutado en condiciones de costo, calidad, cantidad y oportunidad contratada; así mismo que su ejecución corresponde con las obras relacionadas en el Acta de entrega y recibo final, así como que el manejo administrativo y financiero del "Contrato" se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.

CLÁUSULA QUINTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. El "Contratista" manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del "Contrato", en tal virtud, el interventor del "Contrato" verificó el cumplimiento de las obligaciones del "Contratista" con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA SEXTA: En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del "Contrato" que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del "Contrato".

CLÁUSULA SÉPTIMA: ANEXOS. Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

- Anexo No. 1 Copia del "Contrato" y sus modificaciones.
- Anexo No. 2 Actas de Inicio, Terminación y Entrega a Satisfacción del "Contrato" de la fase I y fase II del proyecto.
- Anexo No. 3 Copia de las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus anexos modificatorios.
- Anexo No. 4 Balance financiero del "Contrato".
- Anexo No. 5 Acta de entrega y recibo de la obra a los beneficiarios.
- Anexo No. 6 Certificación de Interventoría sobre el recibo, calidad y funcionalidad de las obras.
- Anexo No. 7 Acta Final de Obra.



{fiduprevisora}

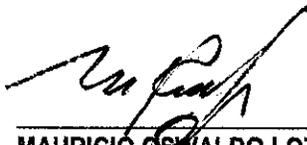
| | | |
|--|--|---|
|  <p>Findeter Financiera del Desarrollo</p> | <p align="center">ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA SUSCRITO A TRAVÉS DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</p> | <p>Código: ADTI-FO-003 Versión: 3 Fecha de aprobación: 15-Ago-18</p> |
|--|--|---|

- Anexo No. 8 Programa de Ejecución del "Contrato".
- Anexo No. 9 Cantidad de obra ejecutada versus contratada.
- Anexo No. 10 Planos récord de la obra construida.
- Anexo No. 11 Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del contratista o consorciados con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA

CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO. La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

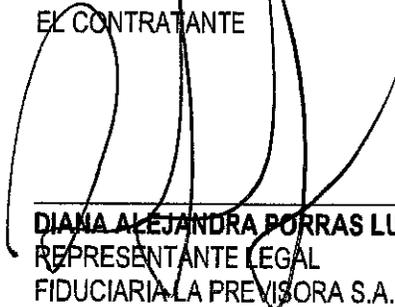
En constancia se firma en Bogotá D.C., 10 MAR. 2020

EL CONTRATISTA



MAURICIO OSWALDO LOZANO MARÍN
REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATANTE



DIANA ALEJANDRA PORRAS LUNA
REPRESENTANTE LEGAL
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. actuando como
Administrador y vocero del PATRIMONIO AUTÓNOMO
Fideicomiso P.A. FINDETER (PAF)

Vo.Bo. INTERVENTOR



CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO
REPRESENTANTE LEGAL

Proyectó: Contratista de Interventoría: DAIMCO S.A.S.
Revisó: Supervisor Técnico de FINDETER: Edgar Andrés Gomez Piñeros.
Hugo Andrés Garmica Vaca – Profesional Coordinación Contratación Derivada
Carlos Andrés Rúa Pérez – Abogado Coordinación Contratación Derivada
VoBo. Iván Alirio Ramírez Rusinque – Coordinador Contratación Derivada

